

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entrasuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERTIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º

Convocatoria.

Con sujeción a lo dispuesto por el

art. 55 de la vigente ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, en armonía con los Reales decretos de 23 de Diciembre de 1918 y 13 de Mayo último, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado convocar a la Excm. Diputación de esta provincia con el fin de que se reúna en su Casa-Palacio el día 1.º de Agosto próximo, a las once, para proceder a su constitución, dando cumplimiento a las disposiciones que al efecto se establecen en el capítulo V de la citada ley, a inaugurar las sesiones del presente período semestral.

Madrid, 24 de Julio de 1919.—El Gobernador accidental, Miguel Fernández Jiménez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los expedientes devueltos a este Ministerio por la Comisión protectora de la producción nacional, incoados en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, que han sido resueltos negativamente por las causas que se expresan, y cuyas industrias radican en la provincia de Madrid.

Desestimados

Número del expediente, Nombre del interesado o razón social, Auxilio que solicitó, Fecha en que se notificó la resolución.

13. Andrade y Oñate, exención de derechos de Aduanas, 6 Agosto 1918.

15. D. Eufrasio Campos, Los comprendidos en los apartados a, b, l y m, 6 Agosto 1918.

17. D. Domingo Cervera, préstamo de 50.000 pesetas, 6 Agosto 1918.

21. D. Eleuterio Almenara, préstamo de 6.000 pesetas, 7 Agosto 1918.

145. D. Luis Larrañaga, préstamo de 10.000 pesetas, 26 Abril 1919.

186. Sindicato de promoción de negocios, exención de impuestos y otros, 26 Febrero 1919.

Desistidos

10. Sociedad de Construcciones Electromecánicas, exención de impuestos, 8 Mayo 1919.

36. D. Agustín Navarro Polo, exención de impuestos y otros, 31 Enero 1919.

170. D. Joaquín Pardo, préstamo de 5.000 pesetas, 10 Enero 1919.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, dictado para ejecución de la ley de 2 de Marzo anterior, se publica en este periódico oficial.

Madrid, 6 de Julio de 1919.—El Subsecretario, J. Montesinos. (Núm. 1.764)

MINAS

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Madrid.

Provincia de Madrid.

Debiéndose proceder por el personal facultativo de este distrito a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial, previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil presten a dicho personal el auxilio que les demanden para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid, 10 de Julio de 1919.

El Gobernador,
F. Aparicio.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito minero en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

FECHA de la operación	NUMERO de expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO QUE RADICA	INTERESADO Y SU VECINDAD	OPERACION	MINAS COLINDANTES Y SUS DUEÑOS Y DOMICILIOS
Desde el día 19 al 27 del actual. ...	1.003	«La Suerte 4.ª».....	Hoyo Manzanares.....	Sociedad minas «La Suerte»..	Demarcación..	«La Suerte», núm. 938.—Sociedad Minas «La Suerte». Madrid.
	1.004	«La Suerte 3.ª».....	Idem	Idem.....	Idem.....	Idem
	1.018	«La Suerte 5.ª».....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
	1.011	«Juanita».....	Navalagamella.....	D. Luis de Andrés. Madrid....	Idem.....	«La Investigada», núm. 917—D. Antonio Bartolomé Más. Madrid.
	996	«Emilio».....	Robledo de Chavela....	D. Antonio Herrera. Id.....	Idem.....	«La Madrileña», núm. 922.—«San Gabriel y San Félix», núm. 951.—«Uruguay», núm. 972.

Madrid, 9 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe del distrito, Pedro Pérez.

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

ACTIVO

1.º Coste y material de las líneas explotadas.

Línea de Sevilla-Jerez Cádiz, incluso el ferrocarril urbano de Jerez.....	171 Kils.	56.962.716 88
— Utrera-Morón Osuna.....	94 »	10.555.698 62
— Osuna-La Roda.....	86 »	2.545.201 58
— Jerez-Sanlúcar-Bonanza.....	29 »	2.954.435 96
— Marchena-Córdoba.....	92 »	12.857.595 45
— Córdoba-Málaga.....	196 »	57.776.635 44
— Bobadilla-Granada.....	123 »	12.148.123 42
— Córdoba-Bélmez.....	72 »	53.273.550 67
— Puente Genil-Linares.....	180 »	17.077.585 28
— Alicante-Murcia.....	94 »	24.317.478 05
— Bobadilla-Algeciras.....	178 »	

1.265 »

2.º Minas de la Compañía.....

100.000 »

Diputación provincial de Sevilla.....	711.045 »	250.569.021 35
Comité de Sanlúcar.....	15.623 14	729.137 44
Ayuntamiento de Martos.....	2.469 30	

CARTERA.—Acciones y Obligaciones en cartera.....		2.833.379 40
Acciones a canjear por Vales.—(1.563 Acciones).....		781.500 »

CONJUNTO DE LAS CUENTAS DEL CAPITAL..... Ptas. 254.913.038 19

ACOPIOS.....	Almacenes generales.....	6.111.201 85	7.045.973 26
	Depósitos de los servicios de Material y Tracción y de la Vía.....	934.771 41	

DEUDORES Y VARIOS.....	Caja de Depósitos de Madrid.....	336.399 »	
	Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.....	2.681.930 91	6.423.174 36
	Deudores varios y cuentas en suspenso.....	3.404.844 45	

Cartera de la Caja de Socorros.....		2.071.014 78
-------------------------------------	--	--------------

Inmuebles y Cartera de la Caja de Pensiones Vitalicias.....		5.434.279 »
---	--	-------------

Cajas de la Compañía.....		667.644 08
---------------------------	--	------------

Banqueros.....		7.306.749 63
----------------	--	--------------

Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y riesgos diversos.....		499.971 98
--	--	------------

Inversión de la Reserva de pesetas 3.000.000.—(Párrafo 1.º del art. 6.º del Convenio).....		2.998.222 02
--	--	--------------

Inversión de los fondos de la Reserva para la amortización a la par.—(Párrafo 2.º del art. 6.º del Convenio).....		1.005.239 24
---	--	--------------

Créditos de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la de los Caminos de hierro del Sur de España.....		7.028.253 74
--	--	--------------

Gastos de Primer establecimiento.....	1.532.760 »	
Inversión de los fondos de la Reserva para incendios.....	30.496 20	
Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....	369.799 74	
Cantidades adeudadas por transportes por los diversos Ministerios.....	10.020 57	7.591.606 38
Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Anticipos a la Explotación de la red del Sur).....	5.191.102 82	
Deudores varios de la Explotación y cuentas en suspenso.....	448.487 10	
Cartera de la Reserva de los fondos de Socorros al personal.....	8.939 95	

PESETAS..... 302.985.166 66

EXPLORACIÓN DE LA RED DE LA
COMPAÑÍA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA.

Balance al 31 de Diciembre de 1918.

Cuentas del Capital

PASIVO

Acciones..	91.000	88.207 en circulación			44.103 500 >	
		2.793 a emitir.....			1.396.500 >	45.500.000 >
			OBLIGACIONES NO AMORTIZADAS		OBLIGACIONES AMORTIZADAS	
			Número.	Importe.	Número.	Importe.
		Andaluces 3 % 1.^a serie.				
		Interés fijo.....		162.794 ⁷⁰	37.754 95	10.856.958 02
		— variable.....		78.865		
			241 659 70	69.660.452 36	12.311	3.549.472 21
		En cartera para el canje a 19/20 de 7.122 Obligaciones Córdoba-Málaga en circulación.....	6.765 90	1.760.056 74		85.826.939 33
		Andaluces 3 % 2.^a serie.				
		Interés fijo.....		63.131	3.394	944.004 83
		— variable.....		31.299		
			94.480	26.264.793 10	1.632	453.925 07
		Sevilla-Jerez-Cádiz.				
		Rosas	1.727	345.400 >	10.142	2.028.400 >
		Grisas, interés fijo.....		47.869	11.246	2.249.200 >
		— variable.....		23.403		
			71.272	14.254.400 >	3.623	724.600 >
		Amarillas, interés fijo.....		44.050	10.320	2.064.000 >
		— variable.....		21.536		
			65.586	13.117.200 >	3.384	665.800 >
		Andaluces 3 % emisión 1907.....	26.338	8.750.614 12	2.679	890.078 82
		Andaluces 4 1/2 % (Bobadilla-Algeciras).....	44.535	20.597.437 50	465	215.062 50
		Andaluces 5 %	31.263	14.146.507 50	150	67.875 >
			583.576 60	168.896.861 32	97.050 95	24.710.376 45
		Ayuntamiento de Ecija.....				440.000 >
		— de Fuentes.....				196.000 >
		Diputación provincial de Sevilla.....				741.045 >
		Línea de Marchena-Córdoba.....				1.166.176 15
		Ayuntamiento de Sanlúcar.....				620.000 >
		Línea de Sevilla-Jerez-Cádiz.....				152.698 47
		— de Utrera-Morón.....				16.127 63
		— de Puente-Genil-Linares.....				4.932.000 >
		Ayuntamiento de Martos.....				37.039 50
		Conjunto de las Cuentas del Capital.....				Ptas. 247.408.324 52
		Reserva estatutaria.....				555.297 47
		— para incendios y riesgos diversos.....				500.000 >
		— en cumplimiento del artículo 6.º del Convenio.....				3.000.000 >
		— para la amortización a la par.....				1.006.515 71
		Fondo de previsión.....				3.500.000 >
		Amortización del material móvil.....				9.962.499 40
		Intereses de las Obligaciones Andaluces 1. ^a y 2. ^a series.....		1.688.250 74		
		— id. Emisión 1907.....		140.681 81		
		— id. 4 1/2 % (B. A.).....		261.325 92		
		— id. 5 %.....		203.944 19		
		— Sevilla-Jerez-Cádiz.....		613.748 11		9.121.345 37
		— Córdoba-Málaga.....		1.413 10		
		Obligaciones a reembolsar.....		3.983.213 49		
		Dividendos pendientes de pago sobre los Ejercicios de 1913 a 1917.....		131.068 01		
		Intereses de las Obligaciones variables a pagar en 1919.....		2.097.800 >		
		Vales a canjear.....				756.322 15
		Caja de Socorros.....				2.106.892 93
		Caja de Pensiones Vitalicias.....				5.367.981 61
		Libramientos a pagar.....		939.758 40		
		Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....		333.129 19		
		Fianzas de contratistas.....		115.649 06		14.058.187 65
		Acreeedores varios y cuentas en suspenso.....		12.669.651 >		
		Provisión para gastos de Primer Establecimiento.....		617.111 65		
		Reserva para incendios.....		34.391 08		
		Acopios tomados a cargo (cuenta de orden).....		369.799 74		4.882.469 15
		Libramientos a pagar.....		200.619 40		
		Impuestos sobre el tráfico a pagar al Estado.....		65.821 52		
		Acreeedores y cuentas en suspenso.....		3.594.225 76		
		Excedente de 1917.....				464.923 25
		Beneficio del ejercicio de 1918 (deducido el impuesto de 7/70 por 100).....				294.407 45
						302.985.166 66

PESETAS.....

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Balance al 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO			PASIVO																																													
<p>Cuenta de Primer Establecimiento.</p> <p>Construcción Linares-Almería 75.862.781 50 Idem Moreda-Granada 18.746.333 71 Mobiliario de Oficinas 57.567 67 Presupuesto de Primer Establecimiento para 1918..... 1.532.760 > Gastos del Convenio..... 156.143 72</p> <p>Subvenciones a cobrar.</p> <p>Línea de Linares-Almería 107.660 85 Id. de Moreda-Granada 41.468 87</p> <p>Cartera de la Compañía.</p> <p>9 4/5 Acciones de preferencia..... 4.900 > 1849 2/5 Id. ordinarias..... 924.700 ></p> <p>Cuentas de orden.....</p> <p>Deudores y varios.</p> <p>Caja general de Depósitos, de Madrid..... 2.500 > Sumas adeudadas por transportes por los diversos Ministerios. . . 22.755 47 Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Acopios)..... 369.799 74 Gastos varios de la Explotación..... 4.296.728 24</p> <p>Pérdidas y Ganancias.....</p>	<p>91.355.586 60</p> <p>149.124 22</p> <p>929.600 ></p> <p>1.760.478 62</p> <p>4.691.781 45</p> <p>7.403.480 05</p>	<p>106.290.050 94</p>	<p>Acciones.....</p> <p>34.480 Acciones ordinarias..... 17.240.000 > 12.000 Acciones de preferencia 6 % acumulativas. 6.000.000 > 23.240.000 ></p> <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>No amor- tizadas.</th> <th>Amorti- zadas.</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>47.908</td> <td>92</td> <td>48.000</td> </tr> <tr> <td>44.624</td> <td>3.376</td> <td>48.000</td> </tr> <tr> <td>11.967</td> <td>83</td> <td>12.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Obligaciones.....</p> <p>Linares-Almería a interés fijo..... 10.560.000 > Linares-Almería a interés variable. 10.560.000 > Moreda-Granada..... 5.067.455 50 26.187.455 50</p> <p>Subvenciones.....</p> <p>Línea de Linares-Almería..... 80.790.000 > Línea de Moreda-Granada..... 2.515.965 78 83.305.965 78</p> <p>Vales sin interés y Recibos provisionales.....</p> <p>1.º Cupones a pagar</p> <p>Linares-Almería a interés variable..... 32.818 16</p> <p>2.º Cupones a consolidar en Obligaciones</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tbody> <tr> <td>Linares-Almería 3 % a inte- rés fijo.....</td> <td>1908 a 1911... ..</td> <td>285.682 50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1911 a Abril 1916.</td> <td>1.049.880 ></td> </tr> <tr> <td>Moreda-Granada, 1911 a Julio 1916.....</td> <td></td> <td>487.925 ></td> </tr> </tbody> </table> <p>1.808.487 50</p> <p>Cupones y amortiza- ciones a pagar.</p> <p>Linares-Almería 3 % a interés fijo..... 887.199 50 Moreda-Granada 97.868 50 485.068 ></p> <p>Construcción.</p> <p>Compañía de los Ferrocarriles Andaluces (Fives Lille)..... 725.000 > Intereses..... 107.379 56 832.379 56</p> <p>Cuentas de orden.....</p> <p>Acreedores concor- datarios.....</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tbody> <tr> <td>Anticipo</td> <td>400.000 ></td> </tr> <tr> <td>Créditos Ivo Bosch.....</td> <td>2.800.000 ></td> </tr> <tr> <td>Id. Banque Francaise. The Granada Railway Company Limited.</td> <td>620.417 24</td> </tr> <tr> <td>Alquiler de material</td> <td>587.280 ></td> </tr> <tr> <td>Importe de 2.014 Obliga- ciones 4 %.....</td> <td>771.335 ></td> </tr> <tr> <td>Intereses.....</td> <td>1.358.565 ></td> </tr> <tr> <td></td> <td>681.945 07</td> </tr> </tbody> </table> <p>5.810.927 31</p> <p>Acreedores y varios</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-left: 20px;"> <tbody> <tr> <td>Anticipos a la explotación Suministro de carbones..</td> <td>4.275.552 90</td> </tr> <tr> <td>Anticipos para pagos de cupones.....</td> <td>326.748 ></td> </tr> <tr> <td></td> <td>978.748 79</td> </tr> <tr> <td>Anticipos para gastos de Primer Establecimiento</td> <td>1.532.760 ></td> </tr> </tbody> </table> <p>7.108.809 69</p> <p>Intereses acumulados de las Acciones de Referencia 6 %..... 8.600.000 > Abastecedores y varios..... 784.729 41 11.443.539 10</p>	No amor- tizadas.	Amorti- zadas.	TOTAL	47.908	92	48.000	44.624	3.376	48.000	11.967	83	12.000	Linares-Almería 3 % a inte- rés fijo.....	1908 a 1911... ..	285.682 50		1911 a Abril 1916.	1.049.880 >	Moreda-Granada, 1911 a Julio 1916.....		487.925 >	Anticipo	400.000 >	Créditos Ivo Bosch.....	2.800.000 >	Id. Banque Francaise. The Granada Railway Company Limited.	620.417 24	Alquiler de material	587.280 >	Importe de 2.014 Obliga- ciones 4 %.....	771.335 >	Intereses.....	1.358.565 >		681.945 07	Anticipos a la explotación Suministro de carbones..	4.275.552 90	Anticipos para pagos de cupones.....	326.748 >		978.748 79	Anticipos para gastos de Primer Establecimiento	1.532.760 >	<p>17.240.000 ></p> <p>6.000.000 ></p> <p>23.240.000 ></p> <p>10.560.000 ></p> <p>10.560.000 ></p> <p>5.067.455 50</p> <p>80.790.000 ></p> <p>2.515.965 78</p> <p>1.331.317 21</p> <p>32.818 16</p> <p>1.808.487 50</p> <p>887.199 50</p> <p>97.868 50</p> <p>725.000 ></p> <p>107.379 56</p> <p>1.817.097 87</p> <p>3.820.417 24</p> <p>1.358.565 ></p> <p>681.945 07</p> <p>5.810.927 31</p> <p>7.108.809 69</p> <p>8.600.000 ></p> <p>784.729 41</p> <p>11.443.539 10</p>	<p>106.290.050 94</p>
No amor- tizadas.	Amorti- zadas.	TOTAL																																														
47.908	92	48.000																																														
44.624	3.376	48.000																																														
11.967	83	12.000																																														
Linares-Almería 3 % a inte- rés fijo.....	1908 a 1911... ..	285.682 50																																														
	1911 a Abril 1916.	1.049.880 >																																														
Moreda-Granada, 1911 a Julio 1916.....		487.925 >																																														
Anticipo	400.000 >																																															
Créditos Ivo Bosch.....	2.800.000 >																																															
Id. Banque Francaise. The Granada Railway Company Limited.	620.417 24																																															
Alquiler de material	587.280 >																																															
Importe de 2.014 Obliga- ciones 4 %.....	771.335 >																																															
Intereses.....	1.358.565 >																																															
	681.945 07																																															
Anticipos a la explotación Suministro de carbones..	4.275.552 90																																															
Anticipos para pagos de cupones.....	326.748 >																																															
	978.748 79																																															
Anticipos para gastos de Primer Establecimiento	1.532.760 >																																															
PESETAS.....			PESETAS.....																																													

Jueves 24 de Julio de 1919

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Aquiles Ullrich, a nombre del Excmo. Sr. don Enrique Allendesalazar y Gacitua, como Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco de las Cooperativas Integrales, contra la Cooperativa Integral de Vallesa de la Guareña y otros señores, sobre pago de treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, se han dictado las resoluciones siguientes:

Providencia

Juez, Sr. Camós.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, veintiocho de Mayo de mil novecientos diez y nueve.—Se admite cuanto há lugar en derecho la demanda formulada por dicho Procurador a nombre del Excmo. Sr. don Enrique Allendesalazar y Gacitua, como Presidente de la Comisión Liquidadora del Banco de las Cooperativas Integrales en lo principal del escrito, fecha tres de Abril último, cuya demanda se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de ella a los vecinos del mencionado pueblo (Vallesa de la Guareña). D. Cesáreo Vicente Expósito, calle de Afueras; D. Joaquín Martín González, plazuela del Oriente, y al vecino de esta Corte D. Antonio Sánchez Fúster, a quienes se emplazará con entrega de las oportunas cédulas y copias simples de dicha demanda y de sus documentos, para que, dentro del término de nueve días, al último de los expresados señores, y de quince, los restantes, por razón de la distancia en que se encuentran del lugar del juicio, comparezcan en los autos, personándose en forma. Y librese exhorto al Sr. Juez de primera instancia de Fuentesauco, con el fin de que puedan tener lugar los emplazamientos, respecto de los demandados vecinos de Vallesa de la Guareña.—Lo mandó y firma S. S., de que yo el Secretario doy fe.—Camós.—Ante mí: Angel Angulo.

Providencia:

Juez: Sr. Camós.—Madrid, veintiocho de Junio de mil novecientos diez y nueve.—El anterior escrito, con el exhorto que se acompaña, úase a los autos de su razón, y teniendo en cuenta lo que del diligenciado de aquel aparece, y la solicitud contenida en el propio escrito, practíquese a los demandados D. Cesáreo Vicente Expósito y D. Joaquín Martín González, cuyo actual paradero se desconoce, el emplazamiento acordado en la providencia de veintiocho de Mayo último, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia, previniéndose en ellos que las copias simples de la demanda y documentos las tendrán a

su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma S. S. del que yo, el Secretario, doy fe.—Camós.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a los expresados D. Cesáreo Vicente Expósito y D. Joaquín Martín González para que, dentro del termino de quince días comparezcan en los expresados autos, expido la presente en Madrid, a dos de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José María Camós.

El Secretario,
Angel Angulo.

(A.—571)

Don José María Camós y Vaño, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: que en virtud de providencia dictada en el expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador D. Luis Menéndez de Lurca y Vega, contra don Francisco Redondo de Zúñiga, se anuncia primera vez la venta en pública subasta de un crédito que el último reclama en juicio ejecutivo que sigue contra D. Manuel de Luxán y Oñeña, y cuyo crédito ha sido tasado en la cantidad de dos mil seiscientas veinticinco pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de Agosto próximo y hora de las once de su mañana; debiendo tener presente, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico, la cantidad de doscientas sesenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor que se reservarán en depósito a los fines que previene la Ley; y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de Julio de mil novecientos diez y nueve.

José María Camós.

Ante mí:

P. S.

Rafael González.

(A.—572)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en diez del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el expediente promovido por doña Flora Angulo y Gutiérrez, viuda de Da-Riva, se hace saber:

Que dicha señora es dueña, por herencia de su padre D. Domingo Angulo y Gutiérrez, del siguiente inmueble: Finca urbana situada en término de esta capital, calle de las Peñuelas, por la que se distingue con el número veintinueve moderno, diez y siete antiguo, con vuelta al Paseo del Canal, por

la que le corresponde el número cuatro de la manzana número siete K, de la tercera Zona del Ensanche, distrito municipal y judicial de la Inclusa, barrio de las Peñuelas, Registro de la Propiedad del Mediodía, en el que está inscrita a los folios cuarenta y cuarenta y uno del tomo cuatrocientos ochenta, libro veintisiete de la tercera sección, finca número quinientos ochenta y seis, con una superficie de mil trescientos tres metros cuadrados, equivalentes o diez y seis mil seiscientos ochenta y dos pies cuadrados y doce décimas de otro.

Y que en nueva medición de la mencionada finca, practicada por el Maestro de obras D. José Purkiss y Zubiría, de la Real Academia de San Fernando, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y ocho, resulta tener mil setecientos veintiséis metros cuadrados y treinta y ocho decímetros, equivalentes a veintidós mil doscientos treinta y cinco pies cuadrados y setenta y siete centésimas de otro, o lo que es igual, con una diferencia de más de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados treinta y cuatro decímetros, equivalentes a cinco mil quinientos cincuenta y tres pies cuadrados, sesenta y cinco centésimas de otro, de cuya diferencia carece de título escrito la doña Flora de Angulo, solicitando se declare a su favor el dominio de la indicada diferencia.

En su virtud, se convoca, por medio del presente edicto que se publicará tres veces en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada por doña Flora Angulo, a fin de que, en término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar algún derecho, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.

(A.—567 ter.)

PALACIO

Andrés Ituarte (Prudencio), cuyo paradero se ignora, procesado por el Juzgado de Palacio, por hurto, comparecerá, dentro del termino de diez días, ante la Sección cuarta de la Audiencia de Madrid, Relatoma, Secretaría del Licenciado D. José María Gamazo, a practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de Condena condicional, bajo el apercibimiento de quedar excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece.

Madrid, 30 de Junio de 1919.

El Oficial de Sala,

Pedro Quinzanos

(Núm. 1.642) (B.—1.231)

Juzgados municipales.

GARGANTA DE LOS MONTES

D. Blas Hernández García, Juez municipal de Garganta de los Montes.

Hago saber: Que en la ejecutoria de Sentencia en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de doña Fía Martín Paredes, vecina de este pueblo, contra Julián Maellas del Río, tam-

bién de esta vecindad, sobre pago de pesetas, se sacan a subasta para la venta en público las fincas siguientes, en este término municipal:

Una casa habitación en el anejo «E, Cuadrón», de planta baja, con su parte de corral en la calle de Manuel Fernández del Pozo número veinte; que linda: del recha entrando, con otra de desconocido; izquierda, tierra de Cecilia Díaz; espalda, tierra de Trifón Martín, y frente, la calle con una extensión superficial de nueve metros por largo y siete de ancho próximamente, tasada para la venta en doscientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día quince del próximo mes de Agosto, a las doce de su mañana, en la sala planta baja del Ayuntamiento de este pueblo, observándose las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate será el de doscientas pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Que para tomar parte en el remate habrán de consignar precisamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta.—Que la finca se halla libre de cargas; que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador adquirirlos y los gastos de otorgamiento de escritura.

Dado en Garganta de los Montes, a veinte de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,
Blas Hernanz.

El Secretario,
Francisco Odina.

(D.—125)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal, bajo los números 534 y 743 de orden, del año 1919, por lesiones, se ha acordado se les cite por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Julio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Durán y D. José Rodado, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Lucía Escobar y Filomena Reyes, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a 30 de Junio de 1919.

El Secretario,
Francisco Álvarez de Lara.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

(Núm. 1.671)

(B.—1.258)